



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA**  
**Nro. 0080-ALC-CP-GADMCH-2025**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005,**  
**OBJETO DE CONTRATACIÓN: “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA**  
**CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y**  
**ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA**  
**COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN**  
**CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

**Sr. Frantz Joseph Narváz**  
**ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*



**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Que**, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

**Que**, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

**Que**, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

**Que**, el Art. 3 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;*

**Que**, el gobierno municipal de Chunchi dispone del informe de necesidad para la *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por



el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

**Que**, el gobierno municipal de Chunchi dispone del Perfil del Proyecto *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

**Que**, el gobierno municipal de Chunchi dispone de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

**Que**, la institución municipal dispone del Informe Nro. 005 2024 – DPLANIGADMCH suscrito por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA donde se dirige al Señor. Frantz Joseph **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI**, **exponiendo** *“CONCLUSIONES Tras la inspección realizada en la comunidad de “Patococha” se concluye que es necesario realizar la reconstrucción de la Cancha de uso múltiple y escenario. Para beneficio de los habitantes de la comunidad de Patococha. RECOMENDACIONES Se sugiere realizar los trabajos del proceso de contratación para realizar “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA”*

**Que**, con MEMORÁNDUM N° 0180-2025-CA-UGA-R-A&P de 06 de marzo 2025, suscrito por Ing. Daniel Cuvi Llerena e Ing. Lorena Flores COORDINADOR AMBIENTALJEFADE UGA-R-A&P, se dirigen al Ing. Oswaldo Rosero Viñan, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, mencionando *“En respuesta al Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-057-O, con asunto; Solicitud de Tramite para la obtención de Permisos Ambientales para el Proyecto denominado “RECONSTRUCCION Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Por medio del presente me permito comunicarles que la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos, ha realizado el proceso para la obtención del permiso ambiental requerido, en este caso, se generó un CERTIFICADO AMBIENTAL para el proyecto antes mencionado.”*



**Que**, por medio de Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-040-M de 18 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Arquitecto René Rendón - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS, indicando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS del GADM de Chunchi, con el propósito de solicitar la Certificación POA (Plan Operativo Anual) para el proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con partida No. 7.5.05.01.59.351, el mismo que se encuentra reformado.”*

**Que**, el gobierno municipal dispone de la CERTIFICACIÓN POA NO. 038-2025 de fecha 27 de febrero de 2025 suscrito por el Arq. René Rendón. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN en el mismo se indica *“La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA UE MONTEVIDEO” consta dentro del plan operativo anual 2025.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-051-O de 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Ingeniero Lino Novillo – JEFE FINANCIERO DEL

GADM DE CHUNCHI, señalando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar un compromiso presupuestario previo suscripción de un convenio de delegación de competencias para la ejecución del proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y el Distrito de Educación.”*

**Que**, por medio de Certificación Financiera No. 3 el Jefe Financiero certifica la disponibilidad de fondos para la ejecución de *“RECONSTRUCCION Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”* con cargo a la partida No. 7.5.05.01.59 denominada Mantenimiento y Reparaciones de Montevideo.



**Que**, se cuenta con el documento No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2025-01216 de 6 de marzo de 2025 en el cual se indica “CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDE12.

**Que**, la entidad municipal cuenta con el CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCH-SUIA-2025-CA-0082 de 06 de marzo de 2025, en el cual se indica “*CERTIFICADO AMBIENTAL “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, ARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.”*

**Que**, existe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI cuyo objeto es “El presente tiene por objeto "RECONSTRUIR Y ARREGLAR LA CANCHA DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

**Que**, la institución dispone de los PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 con Objeto de Contratación: “*RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.*”

**Que**, el gobierno municipal de Chunchi cuenta con los Términos de Referencia para la “*RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA*



*MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.*”, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

**Que**, la institución cuenta con la viabilidad técnica y económica para la *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.*”, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.”

**Que**, se cuenta con la VERIFICACIÓN CATE N°101-2025 suscrita por el Lic. Ángel Duche C. en el cual se indica *“ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA Para el proceso que será la “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”* NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Para constancia, me permito adjuntar la captura del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que el CPC NO forma parte del catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-175-O de 15 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, exponiendo *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, me dirijo a usted por medio de la presente, en donde me permito recomendar el inicio del proceso de contratación para el proyecto denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*

**Que**, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-177-O de 21 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS se dirige al señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, señalando *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, me dirijo a usted por medio de la presente, en atención al procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005, denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE*



*PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", me permito informar que, posterior a la revisión de los pliegos del procedimiento en mención, efectuada por la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, se ha verificado que los mismos se encuentran en concordancia con los Términos de Referencia desarrollados por la Dirección de Obras Públicas. En tal virtud, se recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el fin de dar inicio al respectivo proceso de contratación pública, conforme a la normativa vigente."*

**Que**, mediante Memorando. GADMCH-ALC-2025-184-J de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Sr. Frantz Joseph Narváez, ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, se dirige a procuraduría sindical, disponiendo *"En tal sentido, **AUTORIZO** la aprobación de los pliegos de Menor Cuantía de Obra del **Proceso MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado "RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"** y solicito de la manera más comedida, realizar la Resolución Administrativa correspondiente."*

**Que**, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ3-2025-00429-OF de fecha 23 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Olger Jair Mariño Castro COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 3, en el mismo señala *"Respecto de la petición "razón solicito se realice la respectiva adenda a los convenios antes señalados o se clarifique dicha delegación de concurrencia o competencia para la intervención directa por parte del Gobierno Municipal de Chunchi"; los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conforme el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tienen competencia exclusiva para, planificar, construir y mantener la infraestructura física en las carteras de Estado de salud y educación, dicha competencia la ejercerán a través de la suscripción de un convenio con el ente rector, en el caso que nos ocupa el GADM Chunchi, deberá suscribir únicamente un convenio de cooperación con esta Coordinación Zonal, para la inversión en infraestructura en instituciones educativas según competencia en razón de la jurisdicción; no siendo necesario realizar un proceso de transferencia de competencias, pues como ya mencioné el GADM Chunchi ya tiene por mandato de Ley (Art. 55 COOTAD), la competencia exclusiva de inversión de recursos en infraestructura en educación. Por otra parte, desde ya agradezco la predisposición que tiene el GADM Chunchi, para mejorar la infraestructura educativa, situación que beneficia a nuestras niñas, niños y adolescentes.*

**Que**, con fecha 04 de agosto de 2025, se cuenta con el acta de preguntas, suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. delegado de la Máxima Autoridad dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el código: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: **"RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA**



MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

**Que**, mediante Oficio N° GADMCH-JACP-2025-138-M de fecha 07 de agosto de 2025, el Ing. Cristian Ortega S. JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS ( S ), realiza la ENTREGA DE OFERTAS dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con código Nro. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*;

**Que**, con fecha 07 de agosto de 2025, se cuenta con el acta de Apertura de Ofertas suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. delegado de la Máxima Autoridad, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el código: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*;

**Que**, con fecha 07 de agosto de 2025, se cuenta con el acta de Vinculación de Ofertas, suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. delegado de la Máxima Autoridad, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el código: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*;

**Que**, con fecha 08 de agosto de 2025, se cuenta con el acta de Convalidación de errores General e Individual, suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. delegado de la Máxima Autoridad, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el código: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*;

**Que**, mediante Oficio N° GADMCH-JACP-2025-141-M de fecha 12 de agosto de 2025, el Ing. Cristian Ortega S. JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS ( S ), realiza la ENTREGA DE RESPUESTAS DE CONVALIDACION DE ERRORES dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con código Nro. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*;

**Que**, con fecha 12 de agosto de 2025, se cuenta con el acta de Revisión y Calificación de Ofertas, suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. delegado de la Máxima Autoridad, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el código: MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO*



*MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;*

**Que**, mediante Oficio N° GADMCH-JACP-2025-143-M de fecha 13 de agosto de 2025, el Ing. Cristian Ortega S. JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS ( S ), realiza la ENTREGA DEL RESULTADO DE SORTEO ALEATORIO dentro del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con código Nro. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;*

**Que**, con fecha 12 de agosto de 2025 se cuenta con el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del Proceso Nro. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: *“RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”* de fecha 12 de agosto de 2025, en el cual en su parte pertinente menciona: *CONCLUSIÓN Con base al cuadro resumen de sorteo Aleatorio realizado por el Sistema Oficial de Contratación Pública, el miembro delegado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0067-ALC-CP-GADMCH-2025 de fecha 29 de julio de 2025 y en base a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RECOMIENDA ADJUDICAR dentro del proceso de Menor Cuantía de Obra No. MCO- GADMCHUNCHI-2025-005, con objeto de contratación “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, al oferente ENDSNAR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y SOLDADURA FAUSTO NARVAEZ S.A, con RUC: 1792755166001, por el valor de \$33.408,11220 (treinta y tres mil cuatrocientos ocho con 11220/100000 dólares) más IVA y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días. Por haber cumplido con los requisitos y parámetros solicitados en los pliegos del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, y haber sido seleccionado en el proceso de sorteo aleatorio;*

**Que**, mediante MEMORANDO No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005-001 de fecha 31 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Miguel Salazar M. FISCALIZADOR JR. DEL GADM CHUNCHI, se dirige al señor Alcalde, exponiendo *“El motivo de la presente es para hacer llegar a usted el informe de recomendación de adjudicación dentro del proceso de Menor Cuantía de Obra No. MCO- GADMCHUNCHI-2025-005, con objeto de contratación “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA*



*MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, al oferente ENDSNAR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y SOLDADURA FAUSTO NARVAEZ S.A, con RUC: 1792755166001, por el valor de \$33.408,11220 (treinta y tres mil cuatrocientos ocho con 11220/100000 dólares) más IVA y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días; por haber cumplido con los requisitos y parámetros solicitados en los pliegos del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, y haber sido seleccionado en el proceso de sorteo aleatorio.”*

**Que**, mediante Memorando GADMCH-ALC-2025-204-J de fecha 15 de agosto de 2025 suscrito por el señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, se dirige a Procuraduría Sindica, exponiendo *“De lo expuesto en el Informe de Recomendación de Adjudicación y en el ámbito de mis atribuciones como Alcalde del cantón Chunchi, establecidas en el artículo 9 y 60 del COOTAD, **AUTORIZO** la finalización de la etapa precontractual del proceso en mención y solicito realizar la Resolución Administrativa correspondiente para legalizar de esta manera la finalización de la misma y empezar de manera inmediata la etapa contractual, solicitud realizada en concordancia con lo establecido dentro de la LOSNCOP.”*

**Que**, se procederá conforme al Art. 32 de la LOSNCP Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento;

**Que**, de conformidad al artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con base en el informe de recomendación, la entidad

contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.;

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:



## RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER**, íntegramente el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el delegado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 0064-ALC-CP-GADMCH-2025, de fecha 17 de julio de 2025; así como toda la documentación precontractual; y, **ADJUDICAR** el proceso de Menor Cuantía Obra signado con el código MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 para la: “*RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO*”, a favor del oferente: **ENDSNAR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y SOLDADURA FAUSTO NARVAEZ S.A. con RUC: 1792755166001**, siendo este el Proveedor ganador en el sorteo automático de Menor Cuantía Obra con estos productos, y por cumplir con todos los parámetros en el presente proceso, con una oferta económica de **USD 33,408.11** (*treinta y tres mil cuatrocientos ocho con 11/100* Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de **60** días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, como Administrador del Contrato al Ing. Oswaldo Rosero Viñan, Director de obras del GADM-CHUNCHI, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

**Artículo 3.- DISPONER**, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios se dispone a Sindicatura del GADM-CHUNCHI para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 257 y 258 de su Reglamento General, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, previo la verificación de los documentos habilitantes.

**Artículo 4.- DISPONER** al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveeduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez  
**ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI**

Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo  
**Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI**